**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 1620-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S. (NIT: 900531478 - 1).**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | 1620-SGR DE 2021 | **Fecha:** | 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| **Proceso No.** | SAMC-SGR-013-2021 | **Usuario SECOP:** | MEGALUMBRADOS PSD S.A.S. |
| **Entidad Contratante:** | MUNICIPIO DE VALLEDUPAR | | |
| **Nit:** | 800.098.911-8 | | |
| **Contratista:** | MEGALUMBRADOS PSD S.A.S. | | |
| **Nit** | 900531478-1 | | |
| **Representante Legal:** | KATINA ROCIO SANCHEZ GOMEZ | | |
| **Identificación:** | C.C. 52.719.158 expedida en Bogotá D.C. | | |

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la C.C. No. **1.065.578.810**, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación (delegadas) mediante el Decreto Municipal No. 000372 de 22 de Abril de 2021, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **MEGALUMBRADOS PSD S.A.S.,** identificado con el NIT No**. 900531478-1,** representada legalmente **KATINA ROCIO SANCHEZ GOMEZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No**. 52.719.158** expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **Suministro,** adjudicado mediante la **Resolución No. 002525 de 26 de Noviembre de 2021**, proferida por el Secretario General del Municipio de Valledupar, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC – SGR - 013- 2021"**, de conformidad con las siguientes Clausulas:

**CLAUSULAS**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | **"SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021 – COMPONENTES I Y II".** |
| **2) Plazo:** | El plazo para la ejecución del contrato será de hasta **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**, contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos, sin exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021.<br><br>El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.<br><br>La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad. |
| **3) Obligaciones de las Partes:** | Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:<br><br>**3.1 Obligaciones Generales:**<br><br>El **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio de Valledupar a lo siguiente:<br><br>1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Valledupar a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.<br>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.<br>3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.<br>4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.<br>5. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato.<br>6. Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.<br>7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.<br>8. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.<br>9. El contratista deberá mantener al municipio de Valledupar, indemne y |

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 1620-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S. (NIT: 900531478 - 1).**

libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.

10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Adicionalmente, el contratista deberá dar:

**a)** Cumplimiento de los parámetros exigidos en la resolución 666 del 24 de abril de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.", o las normas que lo modifiquen o sustituyan

**b)** Aplicar en la ejecución del contrato todos los protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que lo modifiquen o sustituyan

**c)** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**3.2 Obligaciones Específicas:**

1. Entregar la totalidad de los bienes requeridos por la administración municipal, dentro de los términos de la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir.
3. El futuro contratista deberá aportar a su total costo, el transporte de los elementos a adquirir.
4. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
5. Suministrar, instalar, montar y mantener en debida forma el alumbrado público navideño, según las especificaciones de la administración.
6. Garantizar la ejecución del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y realizar el monte, garantizando el personal, elementos necesarios y transporte
7. Entregar al Municipio de Valledupar, previa suscripción del acta de inicio, un cronograma de ejecución del contrato para su aprobación, y ejecutar las obligaciones en los plazos definidos
8. Disponer de toda la infraestructura, maquinaria y equipamiento que sean necesarios para la ejecución del contrato y ofrecidos dentro de su propuesta
9. El contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con elementos de protección persona, herramientas, dotación (calzado y vestidos adecuados acordes con las actividades a ejecutar, equipos y vehículos para trabajos en alturas y fachadas (los anteriores deben contar con certificaciones técnico mecánicas.
10. Garantizar que todo el personal técnico y administrativo que haga parte integral de la ejecución del contrato cuente con las certificaciones técnicas y de seguridad exigidas.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato que le imparta el Municipio de Valledupar. por conducto del supervisor o interventor según sea el caso.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 1620-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S. (NIT: 900531478 - 1).**

12. Reportar de manera inmediata cualquier tipo de novedad o anomalía, al interventor, según el caso, del contrato. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
13. El contratista debe garantizar la utilización del inventario actual del Municipio de tal forma que se optimice el presupuesto oficial del presente contrato.
14. Sostener reuniones periódicas con el supervisor del Municipio de Valledupar.
15. Ejecutar el contrato de acuerdo con la práctica más avanzada, con materiales de primera calidad y respetar todas las reglas de arte y normas legales y técnicas requeridas para su buena ejecución: además proveer y mantener a su costo los equipos auxiliares para tal fin.
16. Guía de señalizaciones y medidas de seguridad para los trabajos en vía pública correspondientes al Municipio.

**NOTA 1:** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.

**NOTA 2:** Es preciso señalar que el municipio de Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el **CONTRATISTA,** para la ejecución del presente contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

**3.3 Obligaciones del Municipio**

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la administración municipal de Valledupar.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 1620-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S. (NIT: 900531478 - 1).**

| | |
|---|---|
| | el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.<br>13. Las demás que por ley o contrato le correspondan. |
| **4) Valor Total del Contrato I.V.A. Incluido:** | **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUNIENTOS PESOS M/CTE ($149.856.500,00).** |
| **4.1) Valor del Contrato antes de I.V.A.:** | **$125.929.832,00** |
| **4.2) I.V.A.:** | **$23.926.668,00** |
| **5) Forma de pago:** | El Municipio le pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a. Un primer pago pago equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez el contratista realice el suministro mantenimiento y rehabilitación de las figuras navideñas; b. Un segundo pago equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del contrato, una vez el contratista realice la instalación del cien por ciento (100%) del alumbrado navideño. Cada pago se realizará al contratista, una vez se expida certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato, previa verificación de las características técnicas, informe de supervisión donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado, la cual debe ser suscrita por el funcionario que ejerza la Supervisión que en este caso será el que designe el ordenador del gasto y a su vez, se debe presentar la respectiva factura, el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley, presentación de informes de ejecución por el contratista en el que se especificarán todas las actividades ejecutadas, y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la entidad para proceder a efectuar cada uno de los pagos y en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de , Hacienda Municipal.<br><br>Para efectos de proceder a realizar el último pago, previamente se deberá haber efectuado la liquidación del contrato entre las partes, como también la actualización de las pólizas y garantías respectivas, por parte del contratista, en caso de ser necesario y/o aplicable este último aspecto.<br><br>**Parágrafo 1°.** El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de la(s) factura(s) y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.<br><br>**Parágrafo 2°.** Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el Municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.<br><br>**Parágrafo 3°.** El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.<br><br>**Parágrafo 4°.** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de |

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 1620-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S. (NIT: 900531478 - 1).**

| | |
|---|---|
| | la Tesorería Municipal. |
| **6) Imputación Presupuestal:** | El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia (2021), **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2691 de 05 de Noviembre de 2021.** |
| **7) Lugar de Ejecución:** | El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar. |
| **8) Supervisión y/o interventoría:** | La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para el efecto; esta supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:<br><br>✓ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato,<br>✓ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.<br>✓ Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes.<br>✓ Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes.<br>✓ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).<br>✓ Verificar que el contratista que realice la actualización en tiempo real en la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los informes de ejecución con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br>✓ Las demás inherentes a la función desempeñada.<br><br>Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. |
| **9) Garantías:** | De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del Municipio de Valledupar, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015.<br><br>1. **Cumplimiento**: El contratista deberá constituir a su total costo y a favor del municipio de Valledupar una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia es por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.<br><br>2. **Calidad de los bienes:** Que ampare la calidad de los bienes suministrados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.<br><br>3. **Calidad del Servicio:** Que ampare la calidad del servicio en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor |

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 1620-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S. (NIT: 900531478 - 1).**

| | |
|---|---|
| | total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.<br>4. **Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones** Que ampare el personal que se haya de utilizar para la ejecución del presente contrato y su cuantía es igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y tres (3) años más.<br><br>Así mismo, el contratista deberá constituir una garantía de:<br><br>❖ **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.<br><br>En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.<br><br>**Nota:** En todo caso, como requisito de legalización el Municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.<br><br>Estas garantías serán aprobadas por el Ordenador del gasto del Municipio de Valledupar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin. |
| **10) Confidencialidad** | Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial. |
| **11) Clausulas excepcionales:** | En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. |
| **12) Causales de terminación:** | Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:<br><br>1. Vencimiento del plazo del contrato.<br>2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.<br>3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.<br>4. Terminación por orden judicial.<br>5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.<br>6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO. |
| **13) Indemnidad** | El contratista será responsable ante el Municipio y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Municipio de Valledupar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.<br><br>Cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad |

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 1620-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S. (NIT: 900531478 - 1).**

| | | |
|---|---|---|
| | debidamente actualizada. | |
| **14) Multas:** | El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. | |
| **15) Clausula Penal:** | El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. | |
| **16) Documentos Integrantes del Contrato:** | Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. | |
| **17) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:** | El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal | |
| **18) Declaraciones:** | Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano. | |
| **19) Notificaciones:** | **Municipio**: | Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907. |
| | **Contratista:** | Dirección: C L 3 N 76 12 BRR SAN FRANCISCO<br>Teléfono: 7951998<br>Correo electrónico: comercial@megalumbradospsd.com<br>Usuario SECOP: MEGALUMBRADOS PSD S.A.S.. |
| ***Proyectó:*** | *Luis Emiro Fernández. - Abogado Contratista* | |
| ***Aprobó:*** | *Andrés Felipe Maestre Labrada - Secretario General* | |